



| | |
|---------|----------|
| G.R.I. | |
| REG. N° | 10437203 |
| EXP. N° | 06778100 |



Gobierno Regional Junín

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
N° 176 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI**

Huancayo, **17 ABR 2026**

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

El Informe Técnico N°153-2026-GRJ/GRI de fecha de emisión 06 de abril de 2026; Reporte N° 1833-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 27 de marzo de 2026; Informe Técnico N° 662-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de marzo de 2026; Reporte N°1469-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 13 de marzo de 2026; Informe N° 23-2026-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 12 de marzo de 2026; Memorando N° 988-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de marzo de 2026; Memorando N° 1494-2026-GRJ/GRI de fecha 10 de marzo de 2026; Informe Técnico N° 371-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 10 de febrero de 2026; Informe N°09-2026-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 04 de febrero de 2026; Memorando N° 86-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 13 de enero de 2026; Informe Técnico N° 25-2026-GRJ/GRI/SGO de fecha 12 de enero de 2026; Carta N° 161-2025-JESA/RO de fecha 23 de diciembre de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 196-2024-G.R.-JUNÍN/GRI con fecha 03 abril de 2024, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto IOARR "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTALES A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNI)" con CUI N°2641635, por la modalidad de ejecución por administración directa, con un presupuesto total de S/ 50,599,447.46 (Cincuenta millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete con 46/100 soles) y un plazo de ejecución de 540 días calendario;

Que, mediante Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa", prescribe que:

- (...)
- 7.4. CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA





Gobierno Regional Junín

En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de la obra

La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- *Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;*
- *Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada;*
- *Al menos un (1) contador público colegiado;*
- *El residente de la obra;*
- *El inspector o supervisor de obra. (...)*

Que, a través del Asiento N° 545 del cuaderno de obra, del 20 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Jherson E. Solano Aire, en su condición de Residente de obra, anota lo siguiente:

"(...)

En cuanto a la ejecución de los trabajos se culminó con todas las partidas del proyecto al 100%, cumpliendo de manera satisfactoria los objetivos propuestos (...). Se solicita al inspector de obra la verificación de los metrados finales para la posterior conformación de comité de recepción de obra. (...)"

Que, a través del Asiento N° 546 del cuaderno de obra, del 20 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. José Luis Rojas Cajacuri, en su condición de Inspector de obra, informa lo siguiente:

"(...)

"De acuerdo al asiento N° 545 del Residente de Obra, el mismo que se hace mención que la obra culminó al 100%, por lo que, esta inspección de obra el día 20 de diciembre del 2025 se comienza la verificación de los lugares que involucran en la ejecución del proyecto (...)"

Que, a través del Asiento N° 547 del cuaderno de obra, del 06 de enero de 2026, suscrito por el Ing. José Luis Rojas Cajacuri, en su condición de Inspector de obra, informa lo siguiente:

"(...)

De acuerdo a la verificación de los trabajos en la provincia de Huancayo esta inspección de obra da conformidad a los trabajos culminados de acuerdo a las partidas mencionadas en el expediente técnico, correspondiente a las partidas ejecutadas en la provincia de Huancayo, habiéndose encontrados observaciones, los mismos que fueron subsanados por la residencia de obra (...)"





Gobierno Regional Junín

Que, a través del Asiento N° 548 del cuaderno de obra, del 15 de enero de 2026, suscrito por el Ing. José Luis Rojas Cajacuri, en su condición de Inspector de obra, informa lo siguiente:

"(...)

De acuerdo a la verificación de los trabajos culminados esta inspección verifica las partidas ejecutadas en las provincias de concepción, Chupaca y Jauja las cuales esta inspección de obra da conformidad a los trabajos realizados, asimismo, se informa que en la provincia de Jauja se encontró observaciones tales que fueron subsanadas por la residencia de obra.

(...)"

Que, a través del Asiento N° 549 del cuaderno de obra, del 21 de enero de 2026, suscrito por el Ing. Ing. José Luis Rojas Cajacuri, en su condición de Inspector de obra, informa lo siguiente:

"(...)

De acuerdo a la verificación de los trabajos culminados esta inspección verifica las partidas ejecutadas en las provincias de concepción, Chupaca y Jauja las cuales esta inspección de obra da conformidad a los trabajos realizados, asimismo, se informa que en la provincia de Jauja se encontró observaciones tales que fueron subsanadas por la residencia de obra.

(...)"

Que, a través del Asiento N° 550 del cuaderno de obra, del 01 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. José Luis Rojas Cajacuri, en su condición de Inspector de obra, informa lo siguiente:

"(...)

De acuerdo a la culminación del proyecto esta Inspección realizó la verificación de los trabajos respecto a las partidas ejecutadas en las provincias de Tarma, Chanchamayo y Satipo otorgando conformidad a la culminación de obra, por lo que de acuerdo a lo mencionado en el asiento N° 545 del residente de obra, esta inspección verificó el termino de obra, verificando los trabajos de las partidas aprobadas en el expediente técnico del proyecto IOARR dando conformidad, por lo que mi persona ratifica el culmino del proyecto."

(...)"

Que, mediante Carta N° 161-2025-JESA/RO que contiene el Informe N° 255-2025-SGO/JESA-RO con fecha 23 de diciembre del 2025, del Residente de Obra, el Ing. Jherson Edgard Solano Aire comunica el término de la IOARR "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTALES A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)" con CUI N°2641635, y recomienda al Inspector de Obra proceder con la documentación para la solicitud de conformación de comité de culminación y liquidación de obra;

Que, mediante Informe Técnico N°25-2026-GRJ/GRI/SGO de fecha 12 de enero del 2026, el Sub Gerente de Obras, el Ing. Alfred Ruiz Mendoza, comunica la culminación de la IOARR y recomienda al Inspector de Obra proceder con la documentación para la solicitud de conformación de comité de culminación y liquidación de obra;

Que, con memorando N° 86-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 13 de enero de 2026, el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite culminación de Obra y liquidación de obra;





Gobierno Regional Junín



Que, mediante Informe N° 09-2026-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 04 de febrero del 2026, el Inspector de Obra, Ing. José Luis Rojas Cajacuri, otorga la conformidad a la culminación de la IOARR y solicita conformación de comité de culminación y liquidación de obra, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 371-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 10 de febrero de 2026, el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite culminación de Obra y solicita conformación de comité de culminación y liquidación de obra, sustentando lo siguiente:

"(...)

En merito a lo señalado; habiéndose revisado los documentos presentados por la Sub Gerencia de Obras, así como al cumplimiento de la DIRECTIVA N°17-2023-CG/GMPL-"EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", se propone a los siguientes miembros para conformar el Comité de Culminación y Liquidación de Obra:

| | | |
|------------|---|--|
| PRESIDENTE | : | ING. DIEGO FRANK POCOMUCHA SOLANO Personal CAS de la SGSLO |
| MIEMBRO 01 | : | ING. ENRIQUE PALOMINO HUATUCO Personal CAS de la SGSLO |
| MIEMBRO 02 | : | CPC. DEYSI OLIVERA PRIETO Personal de Planta de la SGSLO |
| ASESOR 01 | : | ING. JHERSON EDGARD SOLANO AIRE Residente de Obra |
| ASESOR 02 | : | ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI Inspector de Obra |

(...)

V. CONCLUSIONES

De la verificación de los documentos de la referencia, se observa la anotación del cuaderno de obra por parte del Residente de Obra sobre la culminación del proyecto, el mismo que es avalado por el Inspector de Obra, quien indica que la obra se ha culminado en su totalidad; por lo tanto, se concluye que la ejecución de IOARR: "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)" con CUI N° 2641635, ha sido CULMINADA.

(...)"

Que, mediante Memorando N° 1494-2026-GRJ/GRI de fecha 10 de marzo del 2026, el Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Frank Gonzales Quispe remite observaciones al expediente de conformación de Comité de Culminación y Liquidación de Obra;

Que, mediante Memorando N° 988-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 12 de marzo de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite observaciones del Expediente de Conformación de Comité de Culminación y Liquidación de Obra, al Inspector de obra para su pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 023-2026-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 12 de marzo del 2026, el Inspector de Obra, Ing. José Luis Rojas Cajacuri remite levantamiento de observaciones al Expediente de Comité de Culminación y Liquidación de Obra;





Gobierno Regional Junín

Que, mediante Reporte N° 1469-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 13 de marzo de 2026, el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite levantamiento de observaciones al Expediente de Conformación de Comité de Culminación y Liquidación de Obra.

Que, mediante Informe Técnico N° 662-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de marzo del 2026, el Inspector de Obra el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite levantamiento de observaciones al Expediente de Conformación de Comité de Culminación y Liquidación de Obra;

Que, mediante Reporte N° 1833-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27 de marzo de 2026, el Inspector de Obra, el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite levantamiento de observaciones al Expediente de Conformación de Comité de Culminación y Liquidación de Obra.

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 153 - 2026-GRJ/GRI de fecha de emisión 06 de abril de 2026, otorga procedencia a la conformación de Comité de Culminación y Liquidación de Obra, a fin de que se emita el acto resolutive correspondiente, ya que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL – EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA” ITEM 7.4 CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA;

Que, conforme a lo señalado se advierte el cumplimiento del procedimiento para la conformación de Comité de Culminación y Liquidación de Obra, conforme a la normativa vigente en la materia. En tal sentido, y en base a los informes de la Sub Gerencia de Obras, Inspector de Obra y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se considera procedente la emisión del acto resolutive para la Conformación de Comité de Culminación y Liquidación de Obra de la IOARR “REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTALES A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNI)” con CUI N°2641635, de conformidad con la propuesta presentada en el Informe Técnico N° 371-2026-GRJ/GRI/SGSLO;

Que, con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica esta última en merito a dar formalidad legal del acto y mas no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. - “Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa” y la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2024-GRJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del comité de culminación y liquidación de obra de la IOARR “REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTALES A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNI)” con CUI N°2641635, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:





Gobierno Regional Junín

- PRESIDENTE** : **ING. DIEGO FRANK POCOMUCHA SOLANO**
Personal CAS de la SGSLO
- MIEMBRO 01** : **ING. ENRIQUE PALOMINO HUATUCO**
Personal CAS de la SGSLO
- MIEMBRO 02** : **CPC. DEYSI OLIVERA PRIETO**
Personal de Planta de la SGSLO
- ASESOR 01** : **ING. JHERSON EDGARD SOLANO AIRE**
Residente de Obra
- ASESOR 02** : **ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI**
Inspector de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que el Comité de Culminación y Liquidación Obra, proceda a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los plazos, especificaciones técnicas, y efectúe las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de la Obra, en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios siguientes a su designación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a los miembros del Comité que, deberán participar directamente en el acto de culminación y liquidación de obra, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible, y demás acciones que deberán de ceñirse estrictamente a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. - "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa".

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los integrantes del Comité designado; a la Sub Gerencia de Obras; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 17 05 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)